

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-

03855

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de agosto de 1997, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA KRITANDINA S.A.;

QUE el abogado Jorge Luis Rojas Meina, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; ADM-97-231 de abril 29 de 1997; y, OFICIO-IC6-SFA-SA-RH-97-171 de septiembre 1 de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA KRITANDINA S.A., en TRES MILLONES DE SUCRETES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRETES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

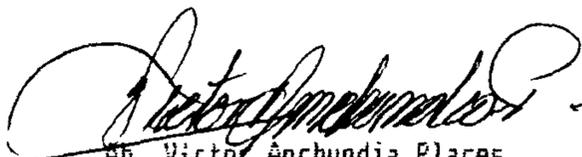
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de junio de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

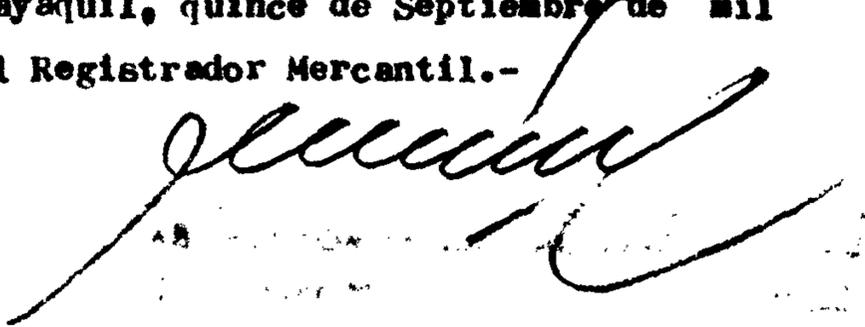
COMUNICADO/FSE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a



H. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

AMdeA/MLM
Exo. No. 66-914

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 59.899, número 16.991 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.421 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 19.288 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

